

ORDENANZA N° 356 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **DECAFIP S.R.L., CUIT 30-53019741-3**, con domicilio en calle Martín Fierro N°151 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su gerente el **Sr. Tomás Ignacio Parmigiani, D.N.I. 17.699.063** en calidad de **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno ubicado en el Loteo “Mallo”, cuyo número de lote se designa como **LOTE 104 de la MANZANA 140**, de ésta Ciudad de Las Varillas, el que mirando desde el frente del lote mide doce metros de frente por veinticuatro metros de fondo. Designación Catastral Municipal es L36; C01; S03; M140; L104”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00099**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficia, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1166 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025